



RESOLUCION N° 890



## Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, — 5 OCT 2001

VISTO el expediente N° 2526/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 10/00, y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros. 2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N° 51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que la carrera de MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N° 51/00 había concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaba con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las

*Mu*  
*MG* *pa*



# Ministerio de Educación



condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provvisorio al título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*WW*  
*MOP*  
*RESOLUCION N° 890*

*[Signature]*  
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

*Ministerio de Educación*

## ANEXO

**UNIVERSIDAD DE MENDOZA****GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Especialista en Docencia Universitaria, expedido por la Universidad de Mendoza u otra. En este último caso, la Especialización deberá tener una asignación horaria de 350 horas, se procederá al análisis de la currícula y se otorgarán las equivalencias respectivas.
- Revistar como profesor, investigador, auxiliar de la docencia o aspirante a ella, sea en la Universidad de Mendoza como en cualquier otra casa de estudios universitarios del país o el extranjero.
- Si el título fuera expedido por una Universidad Extranjera, el mismo deberá ser convalidado o revalidado según corresponda.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
1	Gestión Académica Universitaria	C	10	40
2	Calidad, Evaluación y Acreditación	C	10	60
3	Economía de la Educación	C	10	60
4	Política y Legislación Educativa	C	10	30
5	Seminario de Tesis	C	10	20

➤ Seguimiento y Tutoría de Tesis: **160 horas**

*m*  
*W* *ML* *OP* *DP*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 370 HORAS**